

Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, a 7 de abril de 1994.— El Secretario General.

*Resolución de recurso de alzada (4853)*

III.B.602

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CRISTOBAL JESUS SAENZ BURILLO, domicilio C/ Avda. Navarra nº 22 de Logroño, se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por lo que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 29 de marzo de 1993 en el expediente número 163/93 sancionándole con multa de CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Notificación Actas A-02 incoadas a: D<sup>a</sup> Margarita Izquierdo Benito. D.N.I. 16.470.291 Z(5013)*

III.B.603

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11 de Régimen Jurídico de la A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Dña. Margarita Izquierdo Benito, N.I.F. 16.470.291 Z, sito en Tr. Conde Torremuzquiz, 2 de EZCARAY.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A-02 nos. Ref. 0056018 4, 0056019 3 y 0056020 2, incoadas en fecha 23 de Marzo de 1.994.

**DATOS FUNDAMENTALES**

1.— Sujeto Pasivo: Dña. Margarita Izquierdo Benito  
Domicilio: Tr. Conde Torremuzquiz, 2 EZCARAY  
Concepto: Impuesto sobre Renta Personas Físicas.  
Ejercicio: 1.988  
Deuda Tributaria propuesta: 688.692 Pts.

2.— Sujeto Pasivo: la misma  
Domicilio: el mismo  
Concepto: el mismo  
Ejercicio: 1.989  
Deuda Tributaria propuesta: 2.456.438 Pts.

3.— Sujeto Pasivo: la misma  
Domicilio: el mismo  
Concepto: el mismo  
Ejercicio: 1.990  
Deuda Tributaria propuesta: 447.407 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación Esp. Agencia Admon. Tri. a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas ó a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 30 de Marzo de 1.994.— La Inspector-Jefe, M<sup>a</sup> Albina Martín Fernández.

*Expediente administrativo de apremio (5014)*

III.B.604

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
94/ 827F	93	Sanción Tráfico	Almagro Serrano, Anlunio	Logroño	24.000
94/0599J	93	IRPF 11/93	Almazán Moral, José A.	"	3.281
94/0870P	93	Activ. Económic.	Alonso Rodrigo, Manuel	"	54.180
94/0645P	93	2T 93 300 IVA	Andrés Baños Moreno y una	"	13.580
94/2085J	93	2T 93 300 IVA	Automatic Rioja, S.A.	"	107.020
94/2086H	93	2T 93 110 IRPF	Automatic Rioja, S.A.	"	112.337
94/2132K	91	Sanción Tributaria	Automoción Diesel, S.L.	"	30.000
94/1458G	92	Sanción Gubernat.	Berones de Sevicios, S.L.	2	96.00G
94/1447Q	92	"	Bores Revuelto, José	"	60.120
94/1453H	92	"	Bores Revuelto, M. Mar	"	12.000
94/1454T	92	"	Bores Revuelto, Segundo	"	60.120
94/0926Y	93	IVA 37/93	Bozalongo Jalón Mendiri, Art.E	"	32.548
94/2042D	91	Sanción Tribut.	Busines 2000, S.A.	"	12.000
94/1593R	93	Sanción Gubernat.	Cabañas Obras y Serv. S.L.	"	60.120
94/1591E	93	"	Cabañas Vargas M. Yolanda	"	60.120
94/1592T	93	"	"	"	96.000
94/0798R	93	IRPF-131 2T/93	Calvo Orte, Paloma	"	67.424
94/1499Y	92	Sanción Gubernat.	Carmona Navarro, Pedro	"	36.000
94/1500L	92	"	"	"	150.000
94/2294X	93	4T 93 110 IRPF	CASFA, S.L.	"	14.279
94/1613Q	92	Sanción Gubernat.	Conde Gómez, Jorge	"	60.000
94/2290N	93	4T 93 110 IRPF	Construcciones Forcada, S.L.	"	88.046
94/0875Z	93	IRPF 2T/93	Construc. Ibaibarriaga, S.L.	"	184.223
94/0737Y	93	Sanción Tráfico	Crespo Fernández, Victor	"	30.000
94/2312V	92	Sanción Tribut.	Cuenca Rueda, M. Dolores	"	2.400
94/0587T	93	IRPF 1T/93	Dicha Avendaño, Angel M.	"	23.106
94/1452X	92	Sanción Gubernat.	Díez Gil, Carlos	"	72.000
94/2065C	92	Sanción Tribut.	Distribuciones River, S.A.	"	36.000
94/2066K	92	"	"	"	36.000
94/2069H	92	"	"	"	48.000
94/2068T	92	"	"	"	36.000
94/2067E	92	"	"	"	36.000
94/2061Y	92	1T íng. f. pl.	Dominguez Martfn, José	"	18.280
94/0673B	92	Sanción Tribut.	Dominguez Romero, Fernando	"	30.000
94/1639R	93	Sanción Gubernat.	Emart, S.L.	"	60.120
94/0915T	92	Sanción Tribut	Escalada Martínez, M Vegas	"	30.000
94/1646P	93	Sanción Gubernat.	Escayolas Logroño, S.A.	"	96.000
94/1583F	94	Sanción Tráfico	Espinosa Cabezn, Francisco	Logroño	18.000
94/0987S	93	IRPF 2T/93	Evangelio Vidal, M. Carmen	"	61.522
94/2271Z	93	4T 93 110 IRPF	Exclusivas Luna, S.A.	"	32.545